

RESPUESTA OBSERVACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 0087 de 2013

OBJETO:

SUMINISTRO DE 3.750 MEDIDORES PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO DE TIPO VOLUMÉTRICO, DIÁMETRO NOMINAL DE 15 MM (1/2 PG.), TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, Q3 = 2.5 – R160 CÓMO MÍNIMO. ROSCA DIFERENCIADA G 7/8"ENTRADA, 3/4" SALIDA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS MEDIDORES EXPEDIDO POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO O POR LA ONAC.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente las observaciones al informe de evaluación, presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0087 de 2013, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES NRO. 1 - ORMUS LTDA:

El día 09 de agosto de 2013, el señor JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ R., representante legal de la empresa ORMUS LTDA presentó observaciones al informe de evaluación de la invitación pública N° 0087 de 2013, en los siguientes términos:

“(…)

Bogotá D.C., 09 de Agosto 2013

Doctor

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA

Gerente Empocaldas S.A. E.S.P.

Manizales

REF: *Invitación Pública 0087 de 2013*

SUMINISTRO DE 3.750 MEDIDORES PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO DE TIPO VOLUMÉTRICO, DIÁMETRO NOMINAL DE 15 MM (1/2 PG.), TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, Q3 = 2.5 – R160 CÓMO MÍNIMO. ROSCA DIFERENCIADA G 7/8"ENTRADA, 3/4" SALIDA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS MEDIDORES EXPEDIDO POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO O POR LA ONAC, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el capítulo V, del pliego de condiciones.

Nos dirigimos a Ud. para referirnos al Informe de Evaluación de la Referencia la cual nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

1. El Informe está basado en las Propuestas presentadas por los interesados en la convocatoria, sin embargo consideramos que este proceso está viciado desde el momento en que fueron resueltas las observaciones de los oferentes principalmente de la firma BTP Medidores y Accesorios S.A. que en principio solicitó se aceptara que el medidor a ofertar el cuerpo del mismo fuera en fabricado en bronce (latón), según respuesta enviada por Empocaldas negando esta solicitud:

OBSERVACIONES Nº 2

ALBERTO CORREDOR GONZALEZ - AQUAFORJAS BTP

1. En el capítulo V. numeral 5.1 materiales: Se solicita "la carcasa o cuerpo del medidor ofertado deberá ser fabricado en material composite, composit, material plástico de ingeniería y alta resistencia mecánica o materiales similares..."

Este aspecto es muy importante porque se han generalizado en el País una serie de materiales bajo este nombre de manera equivocada, toda vez que para ser un material de este tipo debe cumplir con una composición en la cual debe llevar como mínimo un 50% de carga de fibra de vidrio, para lograr unas propiedades superiores al latón. Pero muchos proveedores ofrecen medidores fabricados en "Composite" cuando este no cumple ni siquiera con un 10% de carga de fibra de vidrio. Esto hace que algún momento la evaluación no sea objetiva pues se evaluarán de la misma manera.

Por esta razón solicitamos que la exigencia de materiales de tipo Composite se amplíe en características o bien que se permita y se acepte que la carcasa sea fabricada en los materiales tradicionales como el bronce-latón.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, por que La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P, requiere medidores donde su carcasa o cuerpo se encuentre fabricado en material de polímeros de ingeniería el cual abarca todos los materiales plásticos homologados. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere medidores que contribuyan a minimizar las pérdidas comerciales, como lo son los errores de micro medición, así mismo evitar la manipulación de los instrumentos de medida y combatir la defraudación de fluidos.

De acuerdo con nuestro entender esta condición se aplicaría para el proceso y no sería modificada quedando definido el cierre de la invitación de esta manera.

2. Curiosamente y de manera extraña esta decisión se cambia faltando tres (3) días calendario y un (1) día hábil para el cierre de las Invitación de esta manera.

ADENDA No. 03

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0087 DE 2013

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE 3.750 MEDIDORES PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO DE TIPO VOLUMÉTRICO, DIÁMETRO NOMINAL DE 15 MM (1/2 PG.), TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, Q3 = 2.5 – R160 CÓMO MÍNIMO. ROSCA DIFERENCIADA G 7/8"ENTRADA, 3/4"SALIDA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS MEDIDORES EXPEDIDO POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO O POR LA ONAC.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial incluido el IVA, transporte, cargue y descargue es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000).

Una vez analizada la observación realizada por el Señor ALBERTO CORREDOR GONZALEZ, Representante Legal de la Empresa Aquaforjas – BTP, mediante oficio enviado el día 23 de julio de 2013, donde reiteran "...la solicitud de ampliar las características de tal forma que se permita y se acepte la alternativa y se permita ofertar medidores no solo con carcasa en Composite sino que se permitan con carcasa fabricada en los materiales tradicionales como el bronce-latón..." a través de la presente la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con el fin de garantizar la selección objetiva y la participación plural de oferentes, reconsidera la solicitud y acepta que se oferten instrumentos de medida con carcasa o cuerpo del medidor fabricado en material composite, composit, material plástico de ingeniería y alta resistencia mecánica o materiales similares y también se acepta medidores fabricados en bronce – latón.

Por lo anterior, mediante la presente adenda se procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo de en el Capítulo V - ESPECIFICACIONES Técnicas - 5.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNO DE LOS

MEDIDORES SOLICITADOS, únicamente en lo relacionado con el inciso séptimo, del ítem Materiales, el cual quedara de la siguiente manera:

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1 DESCRIPCION DETALLADA DE CADA UNO DE LOS MEDIDORES SOLICITADOS

Materiales "...

La carcasa o cuerpo del medidor ofertado deberá ser fabricado en material composite, composit, material plástico de ingeniería o fabricado en material de polímeros de ingeniería y alta resistencia mecánica ó materiales similares y también se acepta medidores fabricados en bronce - laton..."

La presente se suscribe a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA

Gerente

En este orden de ideas no se entiende cual ó cuales fueron las razones para que se diera este cambio ya que se supone que una vez evaluada la solicitud se tuvo el suficiente criterio técnico para no aceptarla pero extrañamente en tiempo record se evaluó la aceptación y por tanto fue aceptada.

- 3. Aumentando las irregularidades de este proceso encontramos que, al momento de la presentación de la oferta la firma BTP Medidores y Accesorios S.A. presenta una oferta alternativa lo cual no está definido en los Términos de referencia entendiéndose que únicamente se presentaría una sola referencia de medidor y menos entendemos que se acepte la propuesta de la mencionada firma cuando supuestamente la referencia principal que es el medidor fabricado en Composite presentado por esta firma fue rechazado en las pruebas de Laboratorio.*
- 4. Queremos entender que acá se presenta un engaño ya que no se puede aceptar que un proponente con el ánimo de confundir al evaluador primero solicite se acepte una condición diferente a la originalmente solicitada suponiendo que no tiene en su línea de productos este producto y cuando se acepta la condición solicitada presente el mismo producto fabricado en el material original y uno alterno en otro material cuando los Términos de Referencia no lo solicitan.*

Siendo así, le solicitamos revisar esta evaluación ya que consideramos que la oferta de la firma BTP Medidores y Accesorios S.A. debe ser rechazada y por lo tanto, no adjudicada.

Quedamos en la espera de una respuesta jurídicamente sustentada, técnicamente soportada e igual atendiéndonos a la normatividad vigente.

Atentamente,

(Original firmado)

Jorge Enrique Sánchez R.

Representante Legal

Ormus Ltda.

Copia: Procuraduría General de la República
webmaster@anticorrupción.gov.co

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez analizados los planeamientos manifestados por el proponente en su escrito de observaciones al informe de calificación, la entidad se permite dar la siguiente respuesta:

Tal y como lo indica el oferente en su reclamación, a través del documento de respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, publicado el día 12 de julio de 2013 en la página WEB, la entidad dio respuesta negativa a la solicitud realizada por la empresa BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS, a través de su representante legal, en el sentido de no aceptar que fueran ofertados medidores cuya cuerpo o carcasa fuera fabricada en bronce – latón.

A pesar de lo anterior, el día 23 de julio de 2013 el mismo oferente BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS, presentó por escrito y en la oportunidad prevista en el numeral 1.17 Capítulo I del pliego de condiciones, un documento a través del cual solicita y sustenta la posibilidad de replantar la respuesta negativa de la entidad, en el sentido de validar la posible oferta de medidores fabricados en materiales como bronce – latón. Dicha solicitud fue fundamentada técnicamente, hecho que generó un análisis técnico de la entidad, llegando a la conclusión de permitir la oferta de dichos elementos.

El escrito de sustentación reposa en el expediente original de la invitación pública y se adjunta a continuación:

Asunto **Invitación Pública de Ofertas 0087 de 2013 - Solicitud de Cambios**
Remitente Jose Alfredo Lemus <josealfredo.lemus@gmail.com>
Destinatario <observaciones@empocaldas.com.co>
<juan.alzate@empocaldas.com.co>,
<sandra.nieto@empocaldas.com.co>,
Cc <acorredor@btp.com.co>, Manuel Antonio Bernal
<mbernal@btp.com.co>
Fecha 2013-07-23 17:18



- ACLARACIONES EMPOCALDAS 2.pdf (~297 KB)

Respetados señores

Una vez recibidas y analizadas las respuestas a nuestras observaciones, vemos que las consideraciones allí expresadas no se afectan por el hecho que el cuerpo sea fabricado en material de Composite o en bronce-latón, pero en cambio su metrología si va a ayudar a la reducción de las perdidas comerciales.

Agradecemos considerar nuestra solicitud, para dar una oportunidad a la industria nacional.

Atentamente

ALBERTO CORREDOR G
Representante Legal



Bogotá, Julio 23 de 2013

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 N°. 75 - 82
Manizales – Caldas

Ref.: Invitación Pública de Ofertas N° 0087 de 2013

Respetados señores

En relación con la respuesta a las observaciones de la invitación de la referencia, queremos hacer una claridad y reiterar nuestra solicitud inicial

Como lo expresamos en nuestra primera comunicación, relacionada con el material del cuerpo, y según la respuesta a nuestra solicitud:

“RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acepta la observación, porque La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P, requiere medidores donde su carcasa o cuerpo se encuentre fabricado en material de polimeros de ingeniería el cual abarca todos los materiales plásticos homologados. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere medidores que contribuyan a minimizar las pérdidas comerciales, como lo son los errores de micro medición, así mismo evitar la manipulación de los instrumentos de medida y combatir la defraudación de fluidos.”

Consideramos que el cuerpo sea metálico (bronce-latón) o en Composite, no afecta de manera directa los errores de micromedición, estos están directamente relacionados con su mecanismo interno. Nosotros como fabricantes y representantes de Sensus Metering Systems, garantizamos que nuestros medidores volumétricos tanto metálicos como en Composite están diseñados para reducir las pérdidas comerciales en micromedición, su diseño y construcción no permiten la manipulación y en ninguno de los dos modelos permite la defraudación mediante campos magnéticos externos, gracias a su protección antimagnética.



Teniendo en cuenta nuestros argumentos de la manera más comedida, reiteramos nuestra solicitud de ampliar las características de tal forma que se permita y se acepte la alternativa y se permita ofertar medidores no solo con carcasa en Composite sino que se permitan con carcasa fabricada en los materiales tradicionales como el bronce-latón.

Agradecemos, la atención a nuestras solicitudes

Atentamente;



ALBERTO CORREDOR GONZALEZ
Representante Legal

C.c. Dr. Juan Pablo Ázate
Dra. Sandra Nieto

Una vez analizada la solicitud del oferente, la entidad expidió la ADENDA NRO. 3 del 24 de julio de 2013 por medio de cual se estableció:

(...)

Una vez analizada la observación realizada por el Señor ALBERTO CORREDOR GONZALEZ, Representante Legal de la Empresa Aquaforjas – BTP, mediante oficio enviado el día 23 de julio de 2013, donde reiteran "...la solicitud de ampliar las características de tal forma que se permita y se acepte la alternativa y se permita ofertar medidores no solo con carcasa en Composite sino que se permitan con carcasa fabricada en los materiales tradicionales como el bronce-latón..." a través de la presente la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de garantizar la selección objetiva y la participación plural de oferentes, reconsidera la solicitud y acepta que se oferten instrumentos de medida con carcasa o cuerpo del medidor fabricado en material composite, composit, material plástico de ingeniería y alta resistencia mecánica o materiales similares y también se acepta medidores fabricados en bronce – laton.

Por lo anterior, mediante la presente adenda se procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo de en el Capítulo V - ESPECIFICACIONES Técnicas - 5.1 DESCRIPCION DETALLADA DE CADA UNO DE LOS MEDIDORES SOLICITADOS, únicamente en lo relacionado con el inciso séptimo, del ítem Materiales, el cual quedara de la siguiente manera:

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1 DESCRIPCION DETALLADA DE CADA UNO DE LOS MEDIDORES SOLICITADOS

Materiales "...

La carcasa o cuerpo del medidor ofertado deberá ser fabricado en material composite, composit, material plástico de ingeniería o fabricado en material de polímeros de ingeniería y alta resistencia mecánica ó materiales similares y también se acepta medidores fabricados en bronce - laton..."

(...)

Dicha modificación se acepto porque la firma BPT, fue contundente al sustentar que el material del cuerpo del medidor no influye en la exactitud de la micro

medición; como su definición lo confirma, la CARCASA en general se denomina un conjunto de piezas duras y resistentes, que dan soporte (internas) o protegen (externas) a otras partes de un equipo o construcción. Otra definición es Armazón o estructura donde se montan otras piezas.

Al consultar los técnicos de la entidad y a los técnicos del laboratorio de la empresa AGUAS DE MANIZALES, sobre la solicitud efectuada por la firma BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS, se analizó si al permitir un material diferente al composite para la carcasa, se interviene el normal funcionamiento del instrumento de medida, se llegó a la conclusión que es una pieza que es indiferente al objetivo de minimizar las pérdidas comerciales; contrario sucedería si la empresa permitiera cambiar las características de los materiales que conforman el medidor ejemplo:

- Los materiales incorporados en los medidores deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstos se indiquen, según la norma o según normas equivalentes.
- Todos los materiales internos y externos del medidor que estén en contacto con el agua no deben ser objeto de corrosión y no deben contener sustancias tóxicas que puedan alterar la calidad del agua potable. Para esto se debe cumplir con toda la reglamentación nacional vigente.
- Los materiales utilizados deben ser de la calidad y resistencia adecuada para cumplir con la función de medición.
- Todos los medidores, materiales y accesorios, deberán ser aptos para trabajar con agua potable y de ninguna manera podrán incidir perjudicialmente en la salud humana y en la preservación y mantenimiento de las condiciones ambientales.
- El material de la carcasa debe dificultar y dejar evidencia clara y visible de posibles manipulaciones de terceros con objeto de fraudes.
- El material de fabricación del pistón deberá ser en material composite, composit, material plástico de ingeniería ó un material similar, que garantice un óptimo funcionamiento metrológico y una emisión de ruido máxima de acuerdo con lo solicitado. Este pistón deberá ser ranurado. No se aceptan pistones de material metálico.
- El material de fabricación de la unidad de registro debe ser de cobre – vidrio, para alta resistencia mecánica y contra impactos.
- **Tipo de transmisión: Los medidores deberán ser de transmisión magnética.**

Las transmisiones magnéticas deberán estar dotadas de un dispositivo o material protector o aislante que evite que externamente la lectura pueda ser alterada por medio de campos magnéticos externos, imanes y elementos similares.

Los medidores deberán ser diseñados y fabricados de tal manera que no se presente deslizamiento o desacople magnético a ningún caudal incluso a caudales por encima de 1.05 veces el caudal de Q4.

Por lo anterior, se concluyó que tanto los medidores con carcasa de bronce - latón o composite, cumplen adecuadamente con la finalidad requerida por la empresa y por esta razón la entidad encontró viable la posibilidad de que todos los proponentes pudieran ofertar en cualquiera de estos tipos de instrumentos de medida.

Adicionalmente, es de indicar, que de acuerdo con el cronograma de la invitación pública 0087, contenido en el pliego de condiciones, la fecha de cierre estaba prevista para el día 29 de julio de 2013 y EMPOCALDAS S.A E.S.P, expidió la ADENDA NRO. 3 El día 24 de julio de 2013, **NO** un día hábil antes de la fecha del cierre como lo manifiesta el reclamante, hecho que puede ser confirmado en la página web de EMPOCALDAS S.A E.S.P. lo que permite concluir que la adenda fue publicada de acuerdo con los términos previstos en el pliego de condiciones numeral 1.17 Capitulo I, a saber:

Fecha de cierre de la invitación: 29 de julio de 2013.

Fecha de presentación de solicitud por el oferente BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS: 23 de julio de 2013

Fecha de publicación de la Adenda Nro. 3: 24 de julio de 2013.

Se debe tener en cuenta que frente al contenido de la adenda Nro. 3, no se presentaron observaciones de los demás posibles proponentes, momento en el cual se pudo manifestar inconformidad o solicitud de aclaraciones frente a la modificación planteada, tal y como sí ocurrió con la adenda Nro. 4, en la cual el mismo reclamante (ORMUS LTDA), presentó algunas inquietudes que fueron resueltas oportunamente.

Por otra parte, manifiesta el reclamante (ORMUS LTDA), que analizado el informe de calificación, el oferente BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS, presentó una propuesta alternativa, la cual fue aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, sin que esta posibilidad estuviese definida en el pliego de condiciones; hecho o manifestación que no corresponde a la realidad toda vez que la motivación que tuvo la entidad al expedir la modificación a los pliegos, fue la de posibilitar que todos los oferentes presentaran propuestas que incluyeran medidores de diferentes materiales y precios, respetando las características técnicas solicitadas y validadas en las pruebas realizadas en el laboratorio.

Lo anterior permite concluir que en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la adenda Nro. 3 que hace parte integral del pliego de condiciones, cualquier oferente estaría en condiciones de ofertar medidores cuyo cuerpo o carcasa estén fabricados en los materiales indicados en la misma, sin que se entienda que al ofertarlas en forma separada teniendo en cuenta sus materiales, constituyan propuestas diferentes, adicionales o alternativas.

Cabe aclarar que en ningún momento se puede interpretar que la referencia principal de los medidores a proveer, serían los fabricados en composite, ya que el sentido de la adenda Nro. 3, fue incluir que se pudiesen ofertar en igualdad de condiciones, medidores cuyo cuerpo o carcasa estuviesen fabricados en bronce – latón, sin que ninguno de los dos materiales o referencias fueran considerados como principal o secundario.

Es por esta razón, que el hecho de que los medidores fabricados en composite, ofertados y entregados para prueba por BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A., no hayan superado las pruebas de laboratorio, no implica que se deban descalificar los medidores fabricados en bronce-latón, ya que estos aprobaron dichas pruebas, cumpliendo con las especificaciones exigidas.

En relación con la última afirmación del reclamante, referente a la existencia de un engaño por parte del oferente, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no tendría por que conocer que dicho proponente solo tenía determinada clase de medidor, toda vez que las empresas proveedoras de medidores pueden ofertar diferentes referencias de los mismos, y el momento para evaluar la disponibilidad de bienes se da es a partir de la presentación válida de ofertas.

Por las anteriores razones el comité evaluador no acepta la solicitud realizada por el proponente ORMUS LTDA, en el sentido de rechazar la propuesta presentada por BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS.

OBSERVACIONES NRO. 2 – ACUATUBOS S.A

“(…)

De manera cordial nos permitimos realizar las siguientes observaciones al resultado de la evaluación del proceso en referencia.

Teniendo en cuenta el proceso y los requerimientos establecidos para participar en el mismo nos permitimos realizar de manera verbal la confirmación del estado de la inscripción de los proveedores al día de cierre de la invitación pública, justo después de conocer las empresas participantes, se nos informó en ese momento que la empresa BTP medidores y accesorios tenía su registro de proveedores vencido desde el mes de noviembre de 2012, dato que contradice lo encontrado en la evaluación de los requerimientos jurídicos de la oferta. Solicitamos de manera cordial aclaración en este punto, de igual manera solicitamos nos sea remitida copia de las propuestas entregadas por los proponentes en la invitación.

(…)”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con la solicitud de copias de las propuestas, la entidad accede a la petición, previa consignación del valor de las mismas consignado a la cuenta corriente Nro. 25612523-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de EMPOCALDAS S.A E.S.P; (valor cada fotocopia \$100) una vez realizada la consignación, se entregarán las copias.

Por otro lado, la entidad aclara que el registro de proveedores de EMPOCALDAS S.A E.S.P, que puede ser consultado en la página web de la entidad, contiene los proveedores registrados hasta el 30 de junio de 2013, lo que quiere decir que los proveedores inscritos con posterioridad a esta fecha no aparecen en la página web. Se adjunta certificación expedida por el arquitecto HUGO FERNEY FRANCO, funcionario encargado de la inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de fecha 02 de agosto de 2013, en la cual se certifica la fecha de registro de la empresa BTP medidores y accesorios. Así mismo se adjunta escaneado el formulario de inscripción en dicho directorio, presentado por BTP en el que se puede evidenciar la fecha de radicación en la ventanilla única de la entidad, del día 08 de julio de 2013.

EL ARQUITECTO HUGO FERNEY FRANCO HENAO
PROMOTOR DESARROLLO A LA COMUNIDAD
DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS
DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P


CERTIFICA:

Qué los siguientes señores aparecen inscritos en el directorio de registro de proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

NOMBRE	DESDE	HASTA
BTP MEDIDORES - AQUAFORJAS	08/07/2013	08/07/2015
ORMS LTDA	02/08/2012	02/08/2014
ACUATUBOS	23/05/2013	23/05/2015

Manizales, 2 de Agosto del 2013


ARQUITECTO
HUGO FERNEY FRANCO HENAO
PROMOTOR DESARROLLO A LA COMUNIDAD

			EMPOCALDAS S.A. E.S.P NIT. 890803239-9			FORMULARIO DE VINCULACION EN EL DIRECTORIO DE PROponentES		
FECHA DE RECIBO :		4	7	2013	ESPACIO PARA USO INTERNO	CT		
		DIA	MES	AÑO		CS		
					PV			
1. DATOS GENERALES								
NOMBRE / RAZON SOCIAL:				BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A.				
TIPO DE IDENTIFICACION (marque con x)		CEDULA		NIT	X			
NUMERO DE IDENTIFICACION		Nº CC		Nº NIT	900.076.653-0			
CAMARA DE COMERCIO DE				BOGOTA				
REGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENECE				COMUN	X	SIMPLIFICADO		
DIRECCION:		CALLE 18B No. 65B 75		CIUDAD:		BOGOTA		
TELEFONO:		(1) 414 00 50		FAX:		(1) 405 27 00		
Correo Electrónico (email):*		jlemus@btp.com.co		josealfredo.lemus@gmail.com				
* El dato de correo electrónico o email es obligatorio, quien no lo diligencie no quedará inscrito.								
CUANTAS VECES HA SIDO SANCIONADO (A) ?				NINGUNA				
CUANTAS VECES HA SIDO MULTADO (A) ?				NINGUNA				
ACTIVIDAD	CONSTRUCTOR		CONSULTOR		PROVEEDOR	X		
2. DATOS ESPECIFICOS								
PROFESION U OFICIO:				FABRICANTE NACIONAL DE MEDIDORES DE AGUA Y ACCESORIOS				
NUMERO MATRICULA PROFESIONAL:								
Diligencie los siguientes datos según la actividad económica seleccionada:								
CONSTRUCTOR	k - Capacidad de contratación en SMMLV							
CONSULTOR	k - Capacidad de contratación en SMMLV							
PROVEEDOR	k - Capacidad de contratación en SMMLV	43.014,71 SMMLV						
Si marcó como actividad CONSTRUCTOR favor relacione brevemente y en forma general las áreas en que está calificado:								
<hr/> <hr/> <hr/>								
Si marcó como actividad CONSULTOR favor relacione brevemente y en forma general las áreas en que ofrece consultorías:								
<hr/> <hr/> <hr/>								
Si marcó como actividad PROVEEDOR favor señale brevemente los productos que ofrece:								
MEDIDORES PARA AGUA EN DIFERENTES TIPOS Y DIAMETROS, BANCOS DE ENSAYOS, CAJAS PARA INSTALACION DE MEDIDORES ACCESORIOS PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO, MACROMEDICION ULTRASONIDO Y ELECTROMAGNETICOS, EQUIPOS PARA EL CONTROL DEL MINIMO VITAL, MEDIDORES PREPAGO								

EMPOCALDAS
 NIT. 890.803.239-9
 BOGOTA - COLOMBIA - 0865568
 08 JUL 2013
RECEPCION
 HORA: 4:16p
Blanca Hite

OBSERVACIONES NRO. 3 – ACUATUBOS S.A

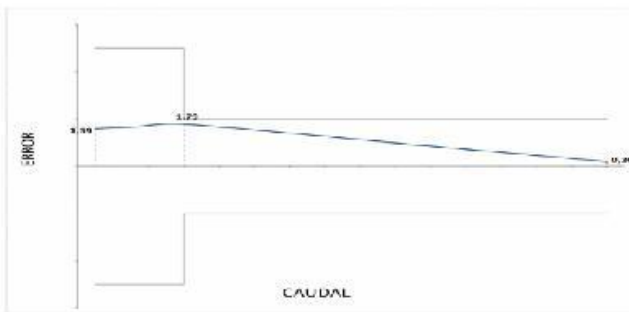
“(….)

De manera cordial nos permitimos realizar las siguientes observaciones al resultado de la evaluación del proceso en referencia.

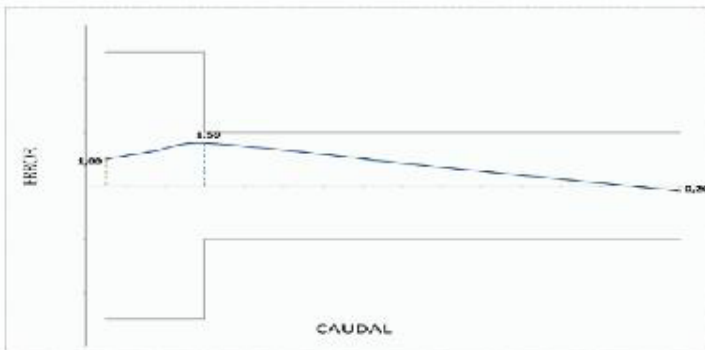
En Cuanto a las **PRUEBAS DE VERIFICACIÓN MEDIDOR V200P**. De acuerdo con los resultados obtenidos en el laboratorio de aguas de Manizales adjuntamos las Siguietes curvas:

MEDIDOR 12T05188

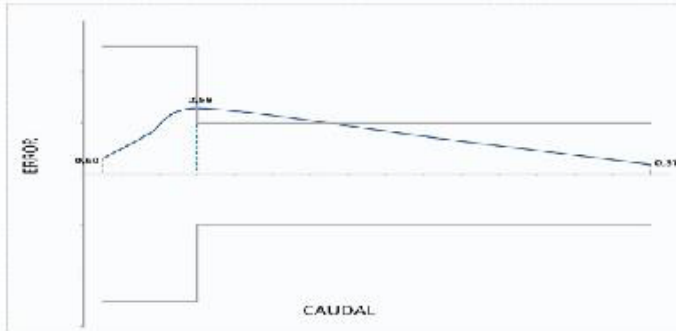
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INDIVIDUAL NO. PRUE1 - 870 - 2



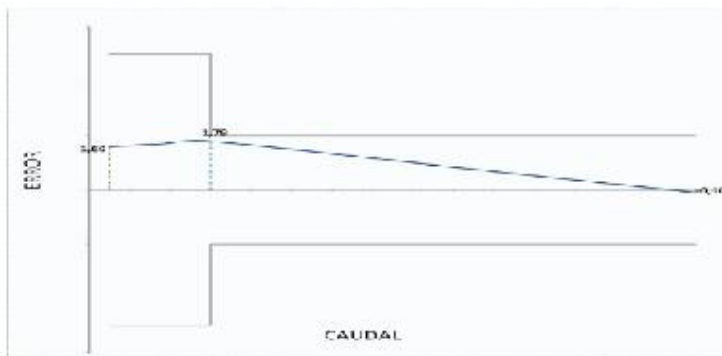
MEDIDOR 12T05186



MEDIDOR 12T05186



MEDIDOR 12T05181



Como se puede observar en las gráficas comparativas el comportamiento de los cuatro medidores son prácticamente iguales lo cual obedece a la curva diseño del mismo: Q3 cercano a la línea cero, Q2 positivo +1,72% promedio y Q1 en promedio de +1,36% con una diferencia absoluta de promedios entre Q2 y Q1 de 0,35%.

Debido a ese comportamiento el cual desde todo punto de vista es homogéneo se puede deducir que es posible se haya producido algún tipo de error conexo al medidor como por ejemplo lectura y/o digitación de los datos. En particular el modelo de medidor V200P al tener un sistema anti fraude de última generación que impide la manipulación por parte de terceros, tiene elementos de enclavamiento que impiden el giro del registrador y de esta forma pudo haberse generado una incongruencia en la lectura.

Si se hubiese tratado de un error asociado al contador la curva en los puntos Q1 y Q3 sería totalmente diferente ya que el medidor como se evidencia en las demás pruebas tiene un comportamiento homogéneo por lo cual estos dos puntos hubiesen sido positivos; especialmente en punto Q1 ya que sí tenemos en cuenta la desviación absoluta calculada entre Q2 y Q1 de 0,35% hubiese dado como resultado +2,22% y no el 0,60% que muestra la gráfica.

Por último este tipo de pruebas de homologación generalmente se repiten dos o tres veces por cada punto de medición precisamente para garantizar que errores atípicos como el descrito en Q2 sea descartado.

Debido a los argumentos aquí presentados se solicita volver a realizar la prueba sobre el medidor afectado para verificar que no se trate de un error atípico como seguramente ha ocurrido y de esta manera tener conocimiento del real comportamiento del medidor. El costo de estas pruebas estará por cuenta de ACUATUBOS S.A.

*En cuanto al comportamiento del **MEDIDOR SENSUS 620 / Q3 2,5 R315**. El medidor Sensus 620 representado por la compañía BTP fue presentado como Q3 2,5 R315, por lo cual los caudales de prueba Q2 y Q1 deben ser 12,6 y 7,9 litros/hora respectivamente, sin embargo los caudales Q2 y Q1 probados fueron en su lugar 15,6 y 25 litros/hora.*

Al ser el medidor Sensus 620 Q3 2,5 R315 pero habiéndosele realizado las pruebas como Q3 2,5 R160, se le otorga una ventaja que no estaba especificada de los pliegos, ya que de ser así las demás empresas que se presentaron a la licitación hubiesen podido presentar de la misma manera un medidor Q3 2,5 R315 y de esta manera de tener un mayor rendimiento en los caudales de prueba Q2 y Q1.

Es de conocimiento público que la compañía BTP al presentar el medidor Sensus 620 envió una comunicación a EMPOCALDAS S.A E.S.P informando que en caso de adjudicación de la licitación iba a entregar los medidores con la clase metrológica Q3 2,5 R315, por lo cual se solicita probar los medidores de esta marca en el Caudal y Rango especificados en su oferta de valor y de esta manera tener un parámetro de comparación real entre los diferentes proponentes.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se accede a la solicitud propuesta mediante la observación, en el sentido de repetir la prueba sobre el medidor afectado, entregado por la empresa AQUATUBOS, invocando un posible error atípico.

La justificación de no acceder a realizar nuevamente la prueba está consagrada en el pliego de condiciones en el cual se estableció en forma clara, los siguientes criterios de aceptación:

...“Criterio de aceptación

Después de las prueba de desgaste acelerado con flujo discontinuo ó intermitente por 100 horas de los medidores, los errores de medición, deben permanecer dentro del túnel de error de +/- 5% en caudales Q1 a Q2 (incluido) y de +/- 2% de Q2 (excluido) a Q4.”... (Resaltado fuera de texto).

Revisado el resultado de las pruebas encontramos que son dos los medidores que no cumplen con las pruebas de laboratorio y uno de ellos arrojo una desviación considerable para un posible error atípico

EVALUACION PRUEBA DE LABORATORIO DE LOS MEDIDORES								
EMPRESA	MARCA / FABRICANTE	MATERIAL	MEDIDOR	CAUDAL DE PRUEBA	PORCENTAJE DE ERROR PRUEBA	PORCENTAJE DE ERROR PERMITIDO POR LA NORMA NUEVO	RESULTADO	RESULTADO FINAL EMPRESA
					%	%		
ACUATUBOS S.A	ELSTER	COMPOSITE	12T05187	Q2	2.58	+/- 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE

EVALUACION PRUEBA DE LABORATORIO DE LOS MEDIDORES CON IMAN							
EMPRESA	MARCA / FABRICANTE	MATERIAL	MEDIDOR	CAUDAL DE PRUEBA	PORCENTAJE DE ERROR PRUEBA	PORCENTAJE DE ERROR PERMITIDO POR LA NORMA NUEVO	RESULTADO FINAL EMPRESA
				L/h	%	%	
ACUATUBOS S.A.	ELSTER	COMPOSITE	12T105186	25	2,09	+/- 2	NO CUMPLE

Por otro lado, EMPOCALDAS S. A E.S.P, no accede a la petición de la empresa AQUATUBOS, según la cual: ...“En cuanto al comportamiento del **MEDIDOR SENSUS 620 / Q3 2,5 R315**. El medidor Sensus 620 representado por la compañía BTP fue presentado como Q3 2,5 R315, por lo cual los caudales de prueba Q2 y Q1 deben ser 12,6 y 7,9 litros/hora respectivamente, sin embargo los caudales Q2 y Q1 probados fueron en su lugar 15,6 y 25 litros/hora”...

.... “por lo cual se solicita probar los medidores de esta marca en el Caudal y Rango especificados en su oferta de valor y de esta manera tener un parámetro de comparación real entre los diferentes proponentes”.

La justificación de no acceder a realizar nuevamente la prueba está consagrada en el pliego de condiciones en el cual se estableció en forma clara, las siguientes especificaciones técnicas:

...“Si el PROPONENTE lo desea podrá ofertar una clase metrológica ó cualquier otra especificación que sea superior según sus programas de fabricación, pero se adjudicarán las propuestas más favorables económicamente y que cumplan técnicamente con lo exigido.

No se aceptan para este proceso medidores electrónicos ó de tipo híbrido (elementos mecánicos + elementos de tipo electrónico).

Los medidores deberán mantener su clase R160, cuando sean instalados en posición vertical, horizontal o girados 10° sobre su eje. (Ver pruebas de aceptación).

Los medidores solicitados, no deberán tener ningún mecanismo o sistema de regulación o ajuste del caudal. En caso de tenerlo, este sistema deberá ser totalmente sellado o interno. Los medidores deberán ser de unidad sellada, no deberán ser reparables, no deberán ser ajustables. Los medidores deberán ser totalmente desechables, después del cumplimiento de su vida útil.

Caudales Característicos para R160

Los medidores ofertados deberán cumplir con los siguientes caudales característicos para R160 en cualquier posición.

Caudal de Arranque $\leq 1L/h$

Q4 = 3.125 m³/h.

Q3 = 2.5 m³/h

Q2 = 25 l/h

Q1 = 15.6 l/h”...

OBSERVACIONES NRO. 4 – ACUATUBOS S.A

“(..)

- Solicitamos constancia de inscripción de proponentes de BTP Medidores y Accesorios con NIT 900.076.653-0 con fecha de recepción en Empocaldas anterior a la fecha de cierre del proceso en referencia.

- El pliego en su numeral 2.1.3 indica: “**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:** El proponente deberá certificar experiencia específica en el suministro de por lo menos 3.750 medidores de agua, con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego de condiciones, en los últimos dos (2) años para Empresas de Servicios Públicos domiciliarios (ESP) de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, indicando la entidad contratante, el valor del contrato, el número de medidores suministrados y el tipo, y el período de vigencia del contrato, para lo cual deberá anexar certificados de experiencia, la certificación debe ser expedida por cada una de las

empresas con que se tuvo contrato, firmada por el representante legal o el funcionario competente, teniendo en cuenta que la empresa podrá verificar dicha certificación". Debido a lo acá citado,

1. Solicitamos que el certificado presentado por el proponente BTP Medidores y Accesorios, en el cual hace constar que la empresa Emcali E.I.C.E E.S.P. usa y tiene proyectos de continuar usando el medidor Referencia 620 R315, sea descartado, pues no cumple con lo solicitado en el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
2. La certificación presentada por BTP Medidores y Accesorios, emitida por SERVAF Florencia S.A. E.S.P no especifica la referencia del medidor ofertado; solicitamos que ésta experiencia no sea tenida en cuenta al no cumplir con lo requerido en el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.
3. La experiencia avalada por AGUAS DE LA SABANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P para el proponente BTP Medidores y Accesorios, certifica el suministro de 600 unidades del medidor 620 C (cuerpo en Composite) y no corresponde al medidor evaluado referencia 620 carcaza en latón.

En consecuencia, la sumatoria de las experiencias válidas relacionadas por el proponente BTP Medidores y Accesorios, sería de 3.100 unidades, incumpliendo lo requerido en el numeral 2.1.3. del pliego de condiciones.

• En el numeral 5.1 del pliego de condiciones indican: "**Certificados de Aprobación de Modelo.**

El PROPONENTE debe adjuntar a su propuesta copia autenticada y vigente a la fecha de presentación de la oferta del certificado completo de aprobación de modelo, correspondiente al medidor que se propone suministrar. El certificado y los ensayos de aprobación de modelo deben estar de acuerdo con lo estipulado en las respectivas normas técnicas internacionales."

Al realizar la revisión notamos que el proponente BTP Medidores y Accesorios no cumple con tal requisito, solicitamos que se desestime este documento.

Por lo anterior, consideramos que la propuesta presentada por la empresa BTP Medidores y Accesorios debe ser calificada como **NO CUMPLE** jurídicamente.

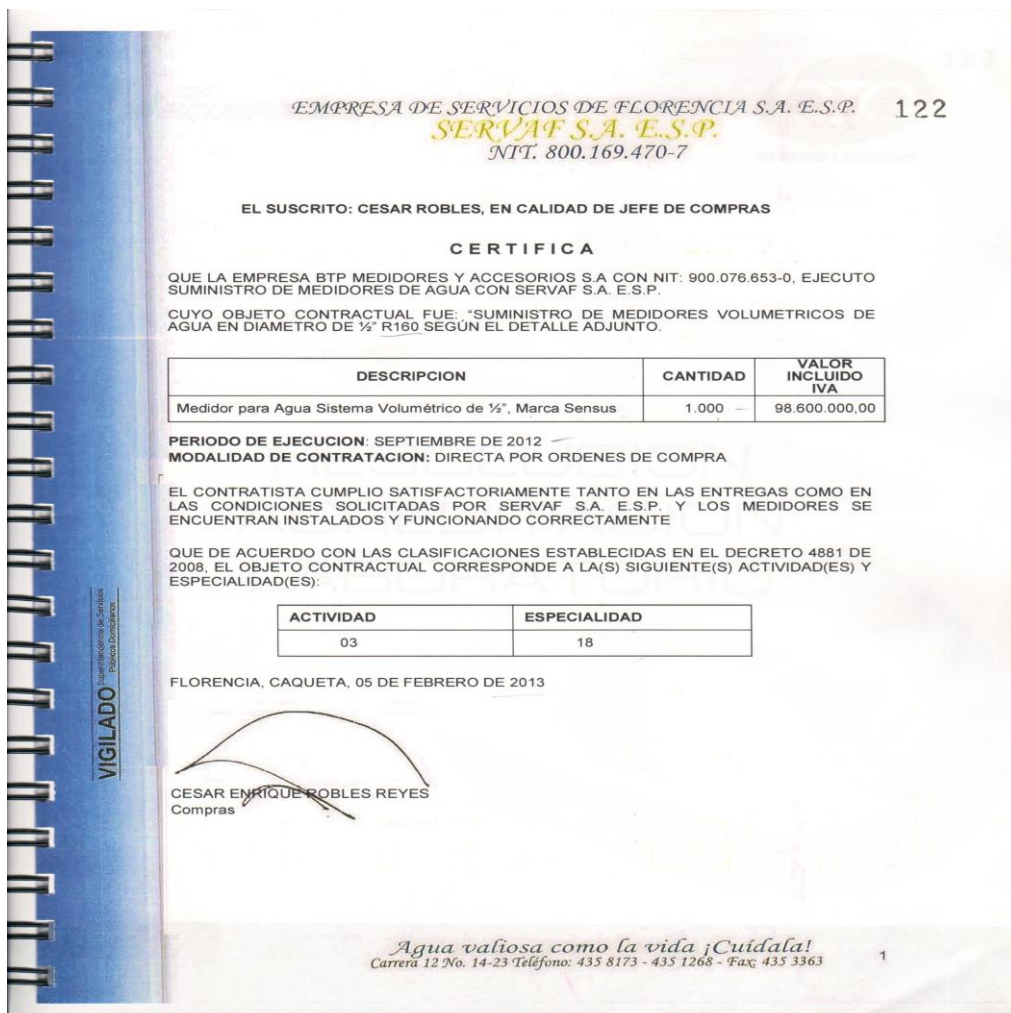
(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. Se adjunta certificación de inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (Ver respuesta a la observación N°02).
2. Una vez analizada la observación relacionada con los documentos que acreditan la experiencia de la empresa BPT Medidores y Accesorios, nos permitimos

informar que no se accede a la petición de invalidar dicha experiencia como requisito habilitante por las siguientes razones y con base en los documentos anexos:

- a) La Certificación de experiencia expedida por la empresa EMCALI EICE ESP, no fue tenida en cuenta por EMPOCALDAS S.A E.S.P al momento de efectuar la verificación debido que la certificación no cumplió con los requerimientos del pliego de condiciones, hecho que puede ser verificado en el informe de calificación, en el ítem correspondiente a la verificación de experiencia como requisito habilitante.
- b) La certificación de experiencia presentada por BTP Medidores y Accesorios, emitida por SERVAF Florencia S.A. E.S.P SI especifica la referencia del medidor ofertado, el cual informe de verificación de experiencia publicado corresponde a: MEDIDORES VOLUMETRICOS DE AGUA EN DIAMETRO DE ½” R160, se adjunta certificación donde se puede verificar en el objeto contractual dicho hecho.



- c) De conformidad con la adenda Nro. 03 publicada dentro del presente proceso contractual, los oferentes estaban en la posibilidad de ofertar medidores en materiales en Composit y bronce – latón, razón por la cual la experiencia a acreditarse, puede corresponder en su totalidad o parcialmente al suministro de medidores fabricados en uno o varios de los materiales descritos anteriormente.
3. Sobre la observación número 3, relacionada con el certificado de aprobación de modelo, EMPOCALDAS S.A E.S.P, niega la solicitud de AQUATUBOS, ya que el oferente BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS, presentó dicho certificado debidamente autenticado en la notaria sesenta y uno del circulo de Bogotá D.C, el día 26 de julio de 2013 (visible a folios 044-064) de la propuesta y adjuntó traducción oficial del certificado de aprobación del modelo (visible a folios 066-085), realizada por TOMAS URBANEK REISER, traductor oficial RES. 0608 del Ministerio de justicia (traducción certificada del Alemán al Español), dando cumplimiento a los dispuesto en los pliegos de condiciones.

Por las anteriores consideraciones, el comité evaluador, se ratifica en resultado del informe de evaluación de la invitación pública N°0087 de 2013, y no accede a la solicitud de rechazo de la propuesta de BTP MEDIDORES Y ACCESORIOS S.A.

Manizales, agosto 21 de 2013

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)
SANDRA MILENA NIETO MARIN
Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRES FELIPE GRISALES
Coordinador de Acueducto y Saneamiento Hídrico
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.